



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

**INFORME FINAL EVALUATIVO**

Villavicencio, 30 de agosto de 2018

**INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 064 DE 2018**

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, mediante la cual se "Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos", me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro del pliego de condiciones de la Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018 cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018.**

**EVALUACIÓN JURÍDICA**

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 064 DE 2018
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018
<b>FECHA</b>	27 DE AGOSTO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplieron y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ITEM	DOCUMENTO	PROTURISMO LIMITADA	INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S.
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma, del abono o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta. Obligatorio.	FOLIO 01 CUMPLE	FOLIOS 01 Y 02 CUMPLE

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

b)	La persona jurídica debe anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no	FOLIOS 02 AL 07 CUMPLE	FOLIOS 18 AL 25 CUMPLE
	mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la prestación de servicios como operador de viajes y/o demás actividades conexas al transporte aéreo y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. La omisión de este documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta. Obligatorio.		
c)	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.	FOLIO 08 CUMPLE	FOLIO 27 CUMPLE
d)	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIO 09 CUMPLE	FOLIO 26 CUMPLE
e)	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años	(El representante legal es una mujer) NO APLICA	(El representante legal es mayor de 50 años) NO APLICA
f)	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder. Obligatorio	NO APLICA	NO APLICA
g)	Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo), del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, durante los últimos seis (6)	FOLIOS 10 AL 12 CUMPLE	FOLIOS 28 AL 32 CUMPLE



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

	<p>meses contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF) , deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Obligatorio. Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal deben venir acompañados de copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigente). Obligatorio</p>		
<p>h)</p>	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio.</p>	<p align="center">FOLIOS 13Y 14  <b>CUMPLE</b></p>	<p align="center"><b>FOLIO 23</b></p> <p>La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) <b>INVERSIONES AEREAS INVERSA LTDA</b> identificado(a) con NIT número 8600349175; según CERTIFICADO ORDINARIO No. 114356747 del 27 de agosto del 2018, Bogotá D.C.</p> <p>El oferente en escritura pública N° 6631 del 18 de noviembre de 2010 de la Notaría Quinta de Pereira registrado en cámara de</p>
			<p>comercio bajo el número 1012088 del libro IX del registro mercantil el 06 de diciembre de 2010, se inscribe la transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada, la persona jurídica cambio su nombre de <b>INVERSIONES AEREAS INVERSA LTDA</b> por <b>INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS</b>; según certificado de cámara de comercio visible a FOLIO 19.</p> <p align="center"><b>NO CUMPLE</b></p>

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
 Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
 Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
 Villavicencio – Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

i)	<p>Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.  Obligatorio</p>	<p align="center">FOLIOS 15 Y 16  <b>CUMPLE</b></p>	<p align="center">FOLIOS 33 Y 34  <b>CUMPLE</b></p>
j)	<p>Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente del representante legal, en caso de ser personas jurídicas, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio</p>	<p align="center">FOLIO 17  <b>CUMPLE</b></p>	<p align="center">FOLIO 17  <b>CUMPLE</b></p>
k)	<p>Autorización para presentar oferta y suscribir contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento o la falta de firma serán causales de rechazo. Obligatorio.</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
l)	<p>Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión</p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>	<p align="center"><b>NO APLICA</b></p>
	<p>temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá</p>		



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

	formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran. Obligatorio		
m)	Formato Único de Hoja de Vida DAFP de la persona natural o jurídica, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes. Obligatorio	FOLIOS 18 CUMPLE	FOLIOS 46 CUMPLE
n)	En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones. Obligatorio.	De acuerdo al certificado de cámara de comercio de la sociedad comercial visible a folio 02; se inscribe en el mismo que el domicilio principal es la ciudad de Villavicencio.  CUMPLE	FOLIO 43 (La dirección que relacionan en el certificado se toma como oficina en la ciudad de Villavicencio) CUMPLE

ñ)	Fotocopia legible y vigente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículos 25, 27 y 65 del Decreto Nacional No. 348 de 2015, o la norma que sustituya o complementa esta reglamentación.	FOLIO 19 De acuerdo con la respuesta que emite el oferente, esta es adecuada, y no es obligatoria la presentación del documento NO APLICA	NO APLICA
o)	Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por The International Air Transport Association (IATA) para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta.	FOLIO 19 De acuerdo con la respuesta que emite el oferente, esta es adecuada, y no es obligatoria la presentación del documento. NO APLICA	FOLIO 45 CUMPLE

✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **PROTURISMO LIMITADA**, identificada con NIT 892003663-3 representada legalmente por **MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio -Meta; la documentación **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Vice Rectoría de Recursos Universitarios

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **INVERSIONES AEREAS INVERSA S.A.S.**, identificada con NIT 860.034.917-5 representada legalmente por **JUAN CARLOS LLANO ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.154.902 de Usaquén; la documentación **NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018.

**DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO**  
Contratista Profesional de Apoyo  
Vice Rectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>PROCESO:</b>	INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIOR A 120 SMMLV N° 064 DE 2018
<b>OBJETO:</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018.
<b>FECHA:</b>	AGOSTO DE 2018

**PROPUESTAS RECIBIDAS:**

Al cierre del proceso, el día veintisiete (27) de agosto de 2018, se presentaron dos (2) propuestas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1	INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS	56 Folios.
2	PROTURISMO LIMITADA	23 Folios

• **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

**OFERENTES.**

1. INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS
2. PROTURISMO LIMITADA

NUMERAL EN PLIEGOS	DOCUMENTO	INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS	PROTURISMO LIMITADA
12.2 a)	Diligenciar debidamente <b>anexo N° 2</b> esto es, suscribir la información clara, precisa, necesaria y cierta de acuerdo al presente Pliego de Condiciones, en medio físico y en medio magnético. <b>Obligatorio.</b>	El proponente presentó propuesta por valor de <b>\$37.245.518</b> , sin embargo el anexo N° 2 no fue debidamente diligenciado conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones, puesto que no relaciona valor mínimo – valor máximo de los servicios a prestar. Folio 40 – 41 – <b>NO CUMPLE.</b>	El proponente diligenció debidamente el anexo N° 2 y presentó propuesta por valor de <b>\$36.970.728</b> . Folio 22 – 23 – <b>CUMPLE.</b>
12.2 b)	Diligenciar el <b>anexo N° 3</b> , compromiso de la empresa relacionado en el numeral 6 condiciones técnicas del presente pliego de condiciones. <b>Obligatorio.</b>	El oferente diligenció debidamente el anexo N° 3. Folio 42. <b>CUMPLE.</b>	El oferente diligenció debidamente el anexo N° 3. Folio 20. <b>CUMPLE.</b>

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

12.2.c)	<p>Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un máximo de dos (2) certificados, constancias o copias de contratos con acta de liquidación debidamente ejecutados, expedido por entidades públicas o privadas, cuyo valor</p>	<p>Partiendo del folio 47 al 54 el proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de certificación de contrato N° 669-2014, suscrito con Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Antioquia), cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN</li> </ul>	<p>El proponente anexó copia de los documentos relacionados con la experiencia así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de certificación de contrato N° 4500001908 de 2013, suscrito con Electrificadora</li> </ul>
---------	---	---	--

<p>sumado sea mayor o igual al presupuesto oficial de este proceso, ya sea original o fotocopia debidamente firmada, en la cual conste la prestación de servicios como operador de viajes y/o demás actividades conexas al transporte aéreo, en iguales o similares condiciones, al del objeto de esta contratación, suscrito dentro de los cinco (5) últimos años.</p>	<p>RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF, CONTRATISTAS Y NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE REQUIERAN DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y SU ACOMPAÑANTE, YA SEA LA MADRE BIOLÓGICA O SUSTITUTA O FUNCIONARIO DEL ICBF", fecha de inicio 09/05/2014 y fecha de terminación 31/12/2014, por valor de \$366.746.524.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de contrato N° 019-2015, suscrito con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS IDA Y REGRESO PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA Y CHOCO A DESTINOS NACIONALES", fecha de inicio 04/02/2015 y fecha de terminación 31/12/2015, por el valor de \$60.000.000.</li> </ul> <p><b>Conclusión:</b> La experiencia relacionada por el oferente <u>es válida</u> puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. <b>CUMPLE.</b></p>	<p>del Meta S.A. ESP – EMSA, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LA ELECTRIFICADORA DEL META", fecha de inicio 12/12/2013 y fecha de terminación 11/08/2015, por valor de \$130.359.839.</p> <p><b>Conclusión:</b> La experiencia relacionada por el oferente <u>es válida</u> puesto que cumple con lo solicitado dentro del pliego de condiciones. <b>CUMPLE</b></p>
---	--	---



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

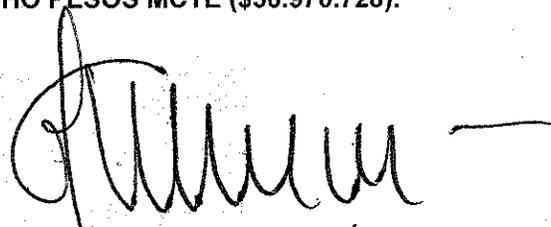
**DECISIÓN:**

- **INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS – NO CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.
- **PROTURISMO LIMITADA – CUMPLE** con los lineamientos **TÉCNICOS** establecidos en el Pliego de Condiciones.

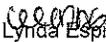
  
**WILMAR CRUZ ROMERO**  
Profesional Encargado De Coordinación Posgrados

El 28 de agosto de 2018, la Universidad de los Llanos publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 064 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co).

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: evaluador jurídico, abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el evaluador técnico, Profesional encargado de Coordinación Posgrados de la Universidad de los Llanos; se recomienda al Rector (e) adjudicar el proceso tendiente a contratar el **“SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LOS DIFERENTES DESPLAZAMIENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEGUNDO SEMESTRE 2018”** respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2389 de fecha 23 de agosto de 2018, a **PROTURISMO LIMITADA**, identificada con el NIT 892.003.663-3, representada legalmente por **MARÍA AMPARO SARMIENTO JIMÉNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.232.356 de Villavicencio, de acuerdo a los elementos presentados en la propuesta y que cumplen con los lineamientos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$36.970.728)**.

  
**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Revisó: Diana Amorocho Chavarro – Contratista de Apoyo Profesional Oficina de V.R.U. 

Proyectó:  Lynda Espitia Flórez - Contratista Oficina de V.R.U